



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 298
1 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1094 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1094 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto se expidió el **Acuerdo No 20191000002476 del 14 de marzo de 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000007966 del 17 de julio de 2019 y modificado mediante el Acuerdo No. 20191000009246 del 19 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 20191000002476 del 14 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE MONTERÍA (CÓRDOBA)** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

| OPEC | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | RESOLUCIÓN Y FECHA | FECHA DE PUBLICACIÓN | VACANTES |
|------|---------------------------|--------|-------|---------------------|----------------------|----------|
| 8552 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 7 | 4980 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 8554 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 7 | 4933 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 8569 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 7 | 4965 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 9196 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 8 | 4982 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1094 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

| OPEC | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | RESOLUCIÓN Y FECHA | FECHA DE PUBLICACIÓN | VACANTES |
|-------|---------------------------|--------|-------|---------------------|----------------------|----------|
| 24663 | OPERARIO CALIFICADO | 490 | 1 | 4937del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 28151 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 5 | 4972 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 2 |
| 78791 | LÍDER DE PROGRAMA | 206 | 1 | 4961 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 78842 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 3 | 4925 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 78843 | SECRETARIO | 440 | 3 | 4963 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |
| 78872 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 | 4987 del 09/11/2021 | 18/11/2021 | 1 |

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

| No. | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----|-------|--|--------------------|----------------------|--|--|
| 1 | 8552 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7 | 1 | 4 | LUIS CARLOS MENDOZA GIRADO CC. 1067880496 | “(…) LUIS CARLOS MENDOZA GIRADO FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (…) EL TÍTULO PROFESIONAL, NO ES EL REQUERIDO POR EL MANUAL DE FUNCIONES. (…)” |
| 2 | 8554 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7 | 1 | 12 | PEDRO MIGUEL MACEA PINEDA CC. 1067877501 | “(…) PEDRO MIGUEL MACEA PINEDA FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (…) NO APORTO EL TÍTULO PROFESIONAL COMO CONTADOR (…)” |
| 3 | 8569 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7 | 1 | 3 | LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCES CC. 50931646 | “(…) LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCES FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (…) LA EXPERIENCIA APORTADA NO SE RELACIONA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO (…)” |
| 4 | 9196 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 8 | 1 | 1 | GERSON ENRIQUE SILVA LABARCA CC.88225000 | “(…) GERSON ENRIQUE SILVA LABARCA FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO (…)” |
| 5 | 24663 | OPERARIO CALIFICADO, Código 490, Grado 1 | 1 | 1 | JORGE ENRIQUE URINTIVE PLAZAS CC. 9526251 | “(…) JORGE ENRIQUE URINTIVE PLAZAS FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (…) NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN (CURSO DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DE MAQUINA AGRICOLA) (…)” |

| No. | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----|-------|---|--------------------------|----------------------------|---|--|
| 6 | 24663 | OPERARIO CALIFICADO, Código 490, Grado 1 | 1 | 3 | LACIDES BRITO HERNÁNDEZ CC. 1123405323 | "(...) LACIDES BRITO HERNANDEZ FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN (CURSO DE CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DE MAQUINA AGRÍCOLA. (...)" |
| 7 | 28151 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5 | 2 | 29 | LACIDES LEONARDO LÓPEZ GARCÍA CC.10765979 | "(...) LACIDES LEONARDO LOPEZ GARCIA FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, NO CUMPLE CON UN REQUISITO MÍNIMO DE SER TÉCNICO O BACHILLER CON MÍNIMO 6 SEMESTRES DE ALGUNA CARRERA ADMINISTRATIVA (...)" |
| 8 | 28151 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5 | 2 | 30 | DOLLYS MARCELA RUIZ PACHECO CC. 1066747707 | "(...) DOLLYS MARCELA RUIZ PACHECO FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO CUENTA CON REQUISITO MÍNIMO EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES (...)" |
| 9 | 78791 | LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 1 | 1 | 3 | JHONNYS GERMÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ CC. 78709430 | "(...) JHONNYS GERMAN ALVAREZ ALVAREZ, 78709430 FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO APORTÓ DIPLOMA DE ARQUITECTO (...)" |
| 10 | 78791 | LÍDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 1 | 1 | 4 | GLORIA CECILIA PEÑA BECERRA CC. 26274934 | "(...) GLORIA CECILIA PEÑA BECERRA FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, NO APORTÓ DIPLOMA PROFESIONAL (...)" |
| 11 | 78842 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3 | 1 | 2 | ANIANA ESTER NEGRETTE HOYOS CC. 50898385 | "(...) ANIANA ESTER NEGRETTE HOYOS FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO (...)" |
| 12 | 78843 | SECRETARIO, Código 440, Grado 3 | 1 | 7 | INDIRA MILENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ CC. 34882640 | "(...) INDIRA MILENA JIMENEZ HERNANDEZ FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN (CURSO DE 120 HORAS RELACIONADAS CON LAS FUSIONES DEL CARGO) (...)" |
| 13 | 78843 | SECRETARIO, Código 440, Grado 3 | 1 | 9 | LESLYN PAOLA MONTES CORDERO CC. 25784779 | "(...) LESLYN PAOLA MONTES CORDERO FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO CUMPLE CON UNO DE LOS |

| No. | OPEC | DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO | VACANTES A PROVEER | POSICIÓN EN LA LISTA | NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN | SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL |
|-----|-------|---|--------------------------|----------------------------|--|---|
| | | | | | | REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN (CURSO DE 120 HORAS RELACIONADAS CON LAS FUSIONES DEL CARGO (...)" |
| 14 | 78872 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 | 1 | 2 | NOHELIA MARGARITA OCHOA MONTIEL CC. 1063274508 | "(...) NOHELIA MARGARITA OCHOA MONTIEL FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUSIONES DEL CARGO (...)" |
| 15 | 78872 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 | 1 | 3 | LIA ESTELA LOZANO DUEÑAS CC. 35116614 | "(...) LIA ESTELA LOZANO DUEÑAS FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO (...)" |
| 16 | 78872 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 | 1 | 5 | ERICA DÍAZ FRANCO CC. 1047434118 | "(...) ERICA DÍAZ FRANCO FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO (...)" |
| 17 | 78872 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1 | 1 | 7 | JUAN MARIO RIVAS ARGEL CC. 1067895643 | "(...) JUAN MARIO RIVAS ARGEL FUE ADMITIDO AL CONCURSO SIN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (...) NO APORTO EL TÍTULO PROFESIONAL COMO CONTADOR (...)" |

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud **completa**, presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: "La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)"; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto).

⁴ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1094 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

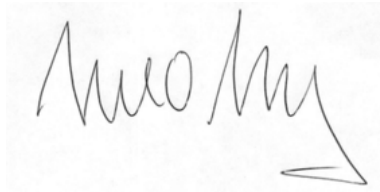
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

| No. Orden | OPEC | POSICIÓN EN LA LISTA | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|-------|----------------------|----------------|-----------------------------------|
| 1 | 8552 | 4 | 1067880496 | LUIS CARLOS MENDOZA GIRADO |
| 2 | 8554 | 12 | 1067877501 | PEDRO MIGUEL MACEA PINEDA |
| 3 | 8569 | 3 | 50931646 | LILIANA PATRICIA JARAMILLO GARCÉS |
| 4 | 9196 | 1 | 88225000 | GERSON ENRIQUE SILVA LABARCA |
| 5 | 24663 | 1 | 9526251 | JORGE ENRIQUE URINTIVE PLAZAS |
| 6 | | 3 | 1123405323 | LACIDES BRITO HERNÁNDEZ |
| 7 | 28151 | 29 | 10765979 | LACIDES LEONARDO LÓPEZ GARCÍA |
| 8 | | 30 | 1066747707 | DOLLYS MARCELA RUIZ PACHECO |
| 9 | 78791 | 3 | 78709430 | JHONNYS GERMÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ |
| 10 | | 4 | 26274934 | GLORIA CECILIA PEÑA BECERRA |
| 11 | 78842 | 2 | 50898385 | ANIANA ESTER NEGRETTE HOYOS |
| 12 | 78843 | 7 | 34882640 | INDIRA MILENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ |
| 13 | | 9 | 25784779 | LESLYN PAOLA MONTES CORDERO |
| 14 | 78872 | 2 | 1063274508 | NOHELIA MARGARITA OCHOA MONTIEL |
| 15 | | 3 | 35116614 | LIA ESTELA LOZANO DUEÑAS |
| 16 | | 5 | 1047434118 | ERICA DÍAZ FRANCO |
| 17 | | 7 | 1067895643 | JUAN MARIO RIVAS ARGEL |

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 1 de abril del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó: Laura Natalia Cuevas Diaz
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz
Aprobó: Fernando Neira Escobar